



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-358-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-370-2025

Fecha de emisión:

17 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 17 DE JULIO DE 2025 AL 17 DE JULIO DE 2020

No. de póliza:

12052 AQ.

ITALDO PASTELERIA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Disarrollo Territorial Urbano Sustentable el 29 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos crequisitos por a el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de CAFEL RIA LA MADERIA ubicado Imunicipio de Tulum, Qui tana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 7 15, 16 h scióp (inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Turlim, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez an lizz a la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACA Y AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
CAFETERIA Y PANADERIA	CAFETERIA ITALDO
PROPIETARIO: ITALDO PASTELERIA, S.A. DE C.	

C NDICIONANTES

- El establecimiento debe apsarse a señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límito maximos paraisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad a cial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar o scargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residos de mesures, en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Quede prohis lo derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y concentes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que desta quen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - levar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

Recilioniginal

Pagina 112





- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas
 y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su
 negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para actored de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper solo de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa de l
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Platicas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Turan. La lática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: asiduos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.es logia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 134802. 579 o pudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestanario se le o a gara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de De torial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente pe niso de o ración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separaç rega de os residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposici duales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, e tre otr . Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedido: empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al per snal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán en la complimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debi amente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo partitons. Urba o Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturale. COP. DE ID STIFICACIÓN DEL ARRENDADOR Y ARRENDATARIO.
- La renovación del ermiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para vitra ano nes y multas.

El incumplimiento d' alg na de las cuidicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementa las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicable

El present document no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá objecto de otras dependencias federale y/o es atales y/o municipales. Deberá estal en diffusiones resistencias su local comerciale de licencias de licencias

RECIP 3	I REAL SO	3. 41120
7	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL GUORGE ARMANDO ANGULO 2000 CENTES	DIRECCIÓN CENERAL DE SESARROLLO TERRITORIAL DE SANTO SUSTENTABLE H. AYUNTAMENTO DE TULUM Q. ROO INO. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

Pagina 217.